



Resolución Ejecutiva Regional N° 496 -2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 26 FEB 2019

VISTO :

El Informe N° 023-2019-GRLL-GGR-GRP, con seis (6) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asigna al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la suma de hasta S/ 200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto a cargo de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer", creada mediante Resolución Suprema 129-2018-PCM;

Que, el párrafo 19.2 del citado artículo, autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos antes mencionados, a favor del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y de otros pliegos integrantes de la referida Comisión Multisectorial, así como a gobiernos regionales, en el marco de lo establecido en la Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, según requerimientos de recursos presentados por la entidades integrantes de la Comisión Multisectorial, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto que, de acuerdo a sus competencias, les corresponde implementar; dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a propuesta de esta última;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publica en su portal institucional la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto", a que hace referencia el párrafo 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30879;

Que, mediante Oficio N° 283-2019-MIMP/SG y Oficio N° 159-2019-MIMP/SG, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, la aprobación de un dispositivo legal que autorice la transferencia de partidas en el presente Año Fiscal, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto", para tal efecto adjunta los requerimientos de recursos presentados por las entidades integrantes de la mencionada Comisión Multisectorial;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 048-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 145'173,690.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto";

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo que es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 970,484.00), para financiar el concepto citado en los considerandos precedentes a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación y de Salud del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- **APRUEBESE**, la desagregación de los recursos aprobados vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS mediante Decreto Supremo N° 048-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el anexo N° 2 que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 970,484.00), para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de implementación para el Año Fiscal 2019 del Plan de Acción Conjunto" a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación y Salud del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS** S/ **970,484**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		970,484
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		
2. ACCIONES CENTRALES		57,221
9001 ACCIONES CENTRALES		57,221
3.999999. SIN PRODUCTO		57,221
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		57,221
22. EDUCACION		57,221
5. GASTO CORRIENTE		57,221
2.3 Bienes y Servicios		57,221
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		940
2. ACCIONES CENTRALES		940
9001 ACCIONES CENTRALES		940
3.999999. SIN PRODUCTO		940
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		940
22. EDUCACION		940
5. GASTO CORRIENTE		940
2.3 Bienes y Servicios		940
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		1,730
2. ACCIONES CENTRALES		1,730
9001 ACCIONES CENTRALES		1,730
3.999999. SIN PRODUCTO		1,730
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,730
22. EDUCACION		1,730
5. GASTO CORRIENTE		1,730
2.3 Bienes y Servicios		1,730
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		1,080
2. ACCIONES CENTRALES		1,080
9001 ACCIONES CENTRALES		1,080
3.999999. SIN PRODUCTO		1,080
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,080
22. EDUCACION		1,080
5. GASTO CORRIENTE		1,080
2.3 Bienes y Servicios		1,080
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		1,760
2. ACCIONES CENTRALES		1,760
9001 ACCIONES CENTRALES		1,760
3.999999. SIN PRODUCTO		1,760
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,760
22. EDUCACION		1,760
5. GASTO CORRIENTE		1,760
2.3 Bienes y Servicios		1,760
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		2,650
2. ACCIONES CENTRALES		2,650
9001 ACCIONES CENTRALES		2,650
3.999999. SIN PRODUCTO		2,650
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,650
22. EDUCACION		2,650
5. GASTO CORRIENTE		2,650
2.3 Bienes y Servicios		2,650
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		5,920
2. ACCIONES CENTRALES		5,920
9001 ACCIONES CENTRALES		5,920
3.999999. SIN PRODUCTO		5,920
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		5,920
22. EDUCACION		5,920
5. GASTO CORRIENTE		5,920
2.3 Bienes y Servicios		5,920
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		34,731
2. ACCIONES CENTRALES		34,731
9001 ACCIONES CENTRALES		34,731
3.999999. SIN PRODUCTO		34,731
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		34,731
22. EDUCACION		34,731
5. GASTO CORRIENTE		34,731
2.3 Bienes y Servicios		34,731





Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2019-GRLL-GGR/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 308. EDUCACION PATAZ		5,600
2. ACCIONES CENTRALES		5,600
9001 ACCIONES CENTRALES		5,600
3.999999. SIN PRODUCTO		5,600
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		5,600
22. EDUCACION		5,600
5. GASTO CORRIENTE		5,600
2.3 Bienes y Servicios		5,600
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR		6,850
2. ACCIONES CENTRALES		6,850
9001 ACCIONES CENTRALES		6,850
3.999999. SIN PRODUCTO		6,850
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		6,850
22. EDUCACION		6,850
5. GASTO CORRIENTE		6,850
2.3 Bienes y Servicios		6,850
U.E 311. EDUCACION JULCAN		4,720
2. ACCIONES CENTRALES		4,720
9001 ACCIONES CENTRALES		4,720
3.999999. SIN PRODUCTO		4,720
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4,720
22. EDUCACION		4,720
5. GASTO CORRIENTE		4,720
2.3 Bienes y Servicios		4,720
U.E 312. EDUCACION VIRU		1,065
2. ACCIONES CENTRALES		1,065
9001 ACCIONES CENTRALES		1,065
3.999999. SIN PRODUCTO		1,065
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,065
22. EDUCACION		1,065
5. GASTO CORRIENTE		1,065
2.3 Bienes y Servicios		1,065
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		2,450
2. ACCIONES CENTRALES		2,450
9001 ACCIONES CENTRALES		2,450
3.999999. SIN PRODUCTO		2,450
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,450
22. EDUCACION		2,450
5. GASTO CORRIENTE		2,450
2.3 Bienes y Servicios		2,450
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		2,000
2. ACCIONES CENTRALES		2,000
9001 ACCIONES CENTRALES		2,000
3.999999. SIN PRODUCTO		2,000
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,000
22. EDUCACION		2,000
5. GASTO CORRIENTE		2,000
2.3 Bienes y Servicios		2,000
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		1,060
2. ACCIONES CENTRALES		1,060
9001 ACCIONES CENTRALES		1,060
3.999999. SIN PRODUCTO		1,060
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,060
22. EDUCACION		1,060
5. GASTO CORRIENTE		1,060
2.3 Bienes y Servicios		1,060
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		1,020
2. ACCIONES CENTRALES		1,020
9001 ACCIONES CENTRALES		1,020
3.999999. SIN PRODUCTO		1,020
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,020
22. EDUCACION		1,020
5. GASTO CORRIENTE		1,020
2.3 Bienes y Servicios		1,020
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		839,687
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		839,687
0131 CONTROL Y PREVENION EN SALUD MENTAL		839,687
3.000699. POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD		839,687
5.005189. TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES		400,000
20. SALUD		400,000
5. GASTO CORRIENTE		400,000
2.3 Bienes y Servicios		400,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
5.005927.	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS ON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 20. SALUD 5. GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios	439,687 439,687 439,687 439,687

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	970,484
GASTO CORRIENTE	970,484
2.3. Bienes y Servicios	970,484
TOTAL PLIEGO =====> S/	970,484

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 048-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

